Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 247 Fecha 30-12-2011 Página 49

7 Administracion Municipal
AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN
Rentas y Exacciones: aprobación definitiva de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales año 2012

AYUTNAMIENTO DE ANDOAIN

Rentas y Exacciones

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales año 2012.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2011, desestimó la reclamación y sugerencia presentada por Dña. Ainhoa Arrrozpide Landa en representación de Zero Zabor y elevó a firme y definitivo el acuerdo inicial sobre fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y ordenanzas, adoptado por el mismo Pleno en sesión celebrada el 03 de noviembre de 2011 y publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa n.º 217 de 16 de noviembre de 2011, con efectos del 01 de enero de 2012. Los textos modificados se publican a continuación, al final de este anuncio.

Las restantes estipulaciones de las referidas Ordenanzas y Anexos modificados en su caso fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa números 247 y 67 de fechas 28.12.2010 y 07.04.2011 que se dan aquí por reproducidas a efectos de su compresión integra. También en la página web del Ayuntamiento de Andoain: www.andoain.org.

Todo ello se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16.4 de la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento y demás efectos previstos en el precitado artículo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden presentar Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en Bilbao, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la disposición de carácter general en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Se advierte que, si bien el plazo para la presentación del recurso comienza el día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la resolución, finaliza el día equivalente a dicha fecha de notificación o publicación en el mes de vencimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo finalizará el primer día hábil siguiente.

Asimismo, se informa que el recurso podrá presentarse hasta las 15 horas desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo, en la Secretaría del Tribunal o, de existir, en la oficina o servicio de registro central que se haya establecido, de conformidad con la STC 64/2005 de 14 de marzo.

Asimismo, y si así se desea y previo a presentar recurso contencioso-administrativo, se puede presentar Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa, en el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa de la Ordenanza correspondiente.

Andoain, a 26 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Ana Carrere Zabala.

(5600) (13379)